REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo E.G.R. radicado No. **2016-00245-00**

En atención al informe secretarial que precede, se dispone:

Aclarado que sobre el bien inmueble objeto del gravamen identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-99476 de la ORIP de esta ciudad, y de la cual la aquí demandada es propietaria del 33.626% del área total del predio que es de 701,70 metros cuadrados, previo al señalamiento de fecha para la subasta de dicho porcentaje, se requiere a la parte ejecutante, para que proceda a la actualización del avalúo del dicho porcentaje, aportando la documentación pertinente que refleje dicho avalúo actualizado.

Verificado el nuevo avalúo, pasarán las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
Juez

Auto notificado por Estado Electrónico 03/May/2024